



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000181-2019-GR.LAMB/GR [3090611 - 3]

VISTO:

El Oficio N° 000339-2019-GR.LAMB/ORPP de fecha 15 de marzo del 2019, el Informe Legal N° 000128-2019-GR.LAMB/ORAJ de fecha 20 de marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...) siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191 de la Constitución Política del Estado;

Que la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 9°, inciso b), y artículo 10°, inciso 1., acápites a) y b), reconoce a los gobiernos regionales, como competencia constitucional y exclusiva, para formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las municipalidades y la sociedad civil; y, planificar el desarrollo integral de la región y ejecutar los programas socio-económicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo;

Que, en el contexto internacional, el Perú es suscriptor del acuerdo sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS, por el cual asume compromisos y responsabilidades a ser implementados hasta el año 2030;

Que, mediante Acta de Suscripción del Acuerdo Nacional del 22 de julio de 2002, El Acuerdo Nacional ha aprobado 31 Políticas de Estado, las que han sido agrupadas en cuatro ejes temáticos: (i) Democracia y Estado de derecho; (ii) Equidad y justicia social; (iii) Competitividad del país; y (iv) Estado eficiente, transparente y descentralizado. Estas Políticas de Estado constituyen el marco orientador para la definición de los objetivos nacionales, las políticas, y las metas y acciones incluidos en el Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2011, se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, en el que se definen seis (6) ejes estratégicos: a) Derechos fundamentales y dignidad de las personas, b) Oportunidades y acceso a los servicios, c) Estado y gobernabilidad, d) Economía, competitividad y empleo, e) desarrollo regional e infraestructura, f) recursos naturales y ambiente, proponiendo para cada uno de ellos, los objetivos, lineamientos, prioridades, metas y programas estratégicos;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 en el artículo 6° establece que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 006-2018-GR.LAMB/CR, con fecha 10 de mayo de 2018, el Consejo Regional de Lambayeque, aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado Lambayeque 2030, en el cual se establecen diez (10) objetivos estratégicos con sus respectivos indicadores y acciones estratégicas: 1) Mejorar la calidad educativa de la población estudiantil del Departamento de Lambayeque, 2) Mejorar la Salud del Departamento de Lambayeque, 3) Fortalecer la gobernanza en el Departamento de Lambayeque, 4) Reducir la vulnerabilidad ante el riesgo de desastres en el Departamento de Lambayeque, 5) Diversificar la actividad productiva en el Departamento de Lambayeque, 6) Reducir la inseguridad ciudadana en el Departamento de Lambayeque, 7) Incrementar el acceso de la población a una vivienda digna, 8) Mejorar la conectividad del Departamento de Lambayeque, 9) Mejorar la calidad ambiental en el Departamento de Lambayeque y 10) Reducir brechas de desigualdad de oportunidades en la población del Departamento de Lambayeque;



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000181-2019-GR.LAMB/GR [3090611 - 3]

Que, el Bicentenario de la República del Perú tendrá como fecha conmemorativa el 28 de julio de 2021 y su celebración es una muestra de la gesta de hace 200 años de la declaración de la Independencia del Perú, declarada por el General Don José de San Martín y la celebración tendrá diversas actividades y planes nacionales que se preparan con antelación;

Que, teniendo en cuenta que la planificación está pensada como la articulación de propósitos y metas que tienen su origen en la concertación de iniciativas públicas y privadas, se ha prestado atención a la inquietud que suscita la cercanía del Bicentenario de la Emancipación del Perú;

Que, en este contexto el Gobierno Regional de Lambayeque considera como prioridad conformar la Comisión Bicentenario 2021, del Gobierno Regional de Lambayeque, la que tendrá como objetivo principal a) Determinar el Plan Bicentenario del Perú y la Gesta de Lambayeque, b) Elaborar el Plan de posicionamiento de imagen corporativa de la marca Bicentenario del Perú y la Gesta Lambayeque y c) Identificar las actividades que se realizarán en la región Lambayeque, por el Bicentenario y que asumirá el desarrollo de actividades de impacto en coordinación con los gobiernos locales, provinciales y distritales de la región.

En uso de su ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional de Lambayeque.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- CONFORMAR la Comisión Bicentenario 2021 del Gobierno Regional de Lambayeque, la misma que estará integrado por:

- El Gobernador Regional.
- La Gerente General Regional.
- El Gerente Regional de Educación.
- El Gerente Regional de Salud.
- El Gerente Regional de Agricultura.
- El Gerente Regional de Infraestructura.
- El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones.
- El Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
- El Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.
- El Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- El Gerente Regional de Desarrollo Productivo.
- La Gerente Regional de Programas Sociales.
- El Gerente Ejecutivo de Vivienda y Saneamiento.
- La Gerencia Ejecutiva de Energía y Minas.
- El Gerente del Proyecto Especial Olmos Tinajones.
- El Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.
- La Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- El Jefe de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos.
- La Jefa de la Oficina Regional de Administración.
- El Jefe de la Oficina Regional de Programación Multianual de Inversiones.
- El Jefe de la Oficina de Planificación y Ordenamiento Territorial.
- El Jefe de la Oficina de Estudios de Preinversión y Promoción de Inversiones.

ARTICULO 2°- DESIGNAR la Secretaría Técnica y operativa, de la Comisión Bicentenario 2021, del Gobierno Regional de Lambayeque, a través de la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo (GERCETUR).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL
GOBERNACIÓN REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000181-2019-GR.LAMB/GR [3090611 - 3]

Firmado digitalmente
ANSELMO LOZANO CENTURION
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 26/03/2019 - 16:36:53

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.
FANNY JANETT FARROÑAN SANCHEZ
JEFE REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL
21-03-2019 / 08:43:00
- GERENCIA REG. DE COM. EXT. Y TURISMO
JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO
GERENTE REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
20-03-2019 / 18:01:58
- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
VICTOR DIAZ BURGA
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
20-03-2019 / 15:09:08
- SECRETARIA GENERAL
RICARDO VICENTE SILVA PERALTA
SECRETARIO GENERAL
20-03-2019 / 15:59:30